



Fecha 05/01/2024

DCLARACIÓN JURAMENTADA

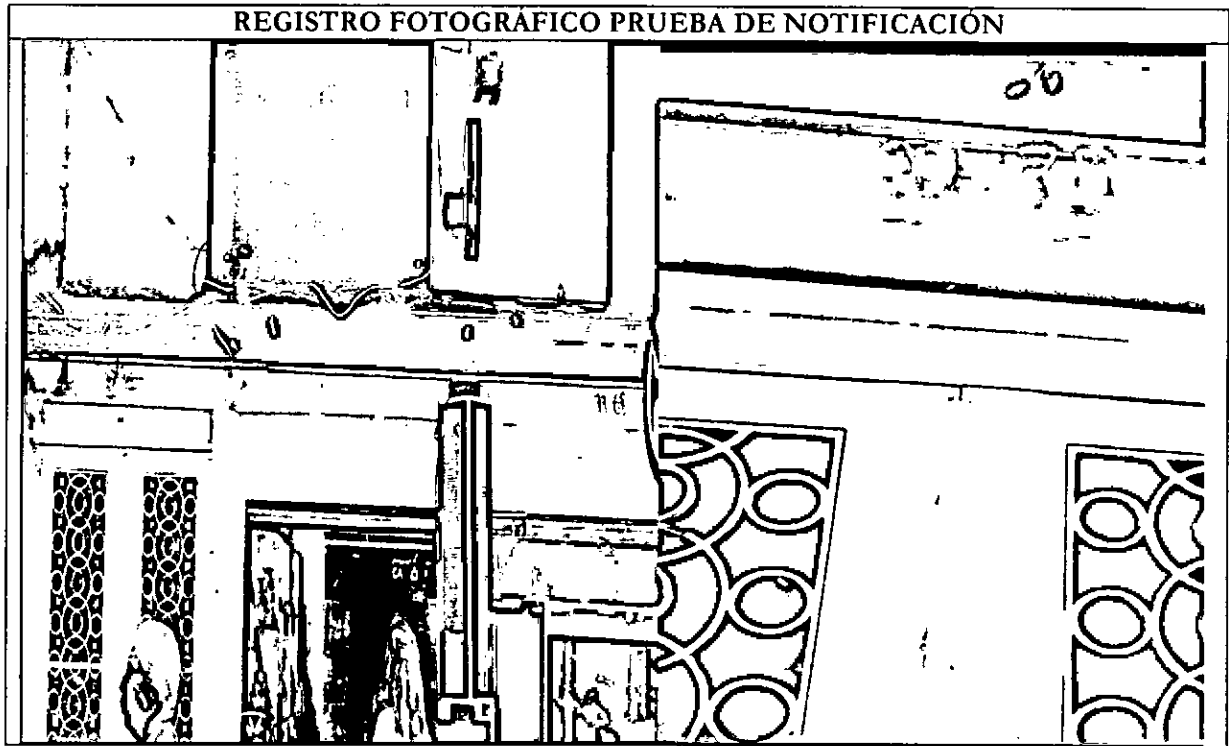
Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246730011281	ALCALDIA	PEDRO NEL GUTIERREZ OJEDA	CENTRO
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN			
2. DIRECCIÓN DEFICIENTE			
3. REHUSADO	X	ME ATIENDE UNA SEÑORITA QUE TRABAJA EN EL RESTAURANTE EN LA DIRECCION LE PREGUNTA AL ADMINISTRADOR Y DICEN QUE NO LO CONOCEN.	
4. CERRADO			
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA	05-02-2024		11:20 AM
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.651.770 de BOGOTÁ





0

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 12 FEB 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

(673)

Señor
PEDRONEL GUTIERREZ OJEDA
Carrera 6 # 11-68/70
3228866042
3194874487
Ciudad

Datos de identificación:	
Nombre y Apellidos:	
Alcaldía Local De La Candelaria	
CONSTANCIA DE FIJACION	
Fecha y Hora:	
El presente acto Administrativo	
estuvo fijado en cartelera	
Desde: 12 FEB 2024	Hasta: _____
Firma Funcionario	

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien afijación.

Asunto: Segunda comunicación al deudor para pago voluntario de multa

Referencia: Requerimiento cobro persuasivo Resolución 060 del 29 de junio del 2023 Exp. 021-2016 - si actúa 678 Rad. 20166710062542

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución 060 del 29 de junio del 2023, fue declarado infractor de la Ley 810 de 2003, y le fue impuesta una multa equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, (\$54.686.940), decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada, con auto del 03 de noviembre del 2023 se da inicio a la etapa del cobro persuasivo. Esta administración, le invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Para lo anterior, le indicamos el procedimiento a seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local, Área de Gestión Policiva Jurídica, para solicitar la orden de pago correspondiente, en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 4:00 p.m.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Tesorería Distrital, ubicada en el SUPERCADDE de la Carrera 30 # 24-90, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar en esta Alcaldía Local, la fotocopia legible del recibo de pago, una vez se haya realizado el mismo.



En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa para su cancelación, puede radicar ante esta Alcaldía Local una solicitud de facilidad de pago, para estudio y determinación por parte de la oficina competente de conformidad con el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 289 de 2021.

Recuerde que esta comunicación le invita a cancelar el pago de su obligación de manera voluntaria, de no ser posible, se iniciará el proceso de cobro coactivo en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana María Rojas-Profesional Universitario 219-15

Aprobó: Grina Paola Quintero Sacipa- Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional Despacho